

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bogotá, D. C., seis (06) de noviembre de dos mil veinte (2020)

REF: 2019 – 1137

Ejecutivo de Alimentos

Demandante: Isabel Moreno Chicacausa

Demandado: Andrés Obando Suárez

Atendiendo los documentos que anteceden y conforme lo establecido en el artículo 301 del Código General del Proceso, se tiene notificado por conducta concluyente a ANDRÉS OBANDO SUÁREZ. Por secretaría contabilícese el término de traslado de la demanda.

Se reconoce al abogado CARLOS ANDRÉS GARCÍA MANRIQUE, como apoderado judicial del señor ANDRÉS OBANDO SUÁREZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,



GILMA RONCANCIO CORTÉS

Juez

*y. r. m.*

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA

POR ESTADO N.º 086 DE HOY 09/11/2020

FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A.M.

LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ

Secretario